DERECHO DE PETICIÓN

PV Me
jue, 16 jul 2020 1:03:19 PM -0500
Para "Intervial2012medellinquibdo" <intervial2012.medellinquibdo@joyco.com.co>
Eti...

Mostrar ahora • Las imágenes externas no se muestran

Señores
CONSORCIO INTERVIAL 2012
E. S. D.

ASUNTO:DERECHO DE PETICIÓN

PAULA CRISTINA VERGARA TOBÓN, abogada en ejercicio, con C.C. No. 32.242.589 de Envigado y portadora de la T.P. No. 156.124 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de **CONINSA RAMÓN H S.A.,** sociedad con domicilio en Medellín, con NIT 890.911.431-1, LLAMADA EN GARANTÍA dentro de la **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA** que actualmente se adelanta por parte del Juzgado Primero (1) Administrativo Oral de Quibdó bajo el radicado 2019 - 00327, proceso en el cual los demandantes pretenden la reparación de perjuicios causados a raíz de un accidente de tránsito ocurrido el día **26 de julio de 2017** en la vía que de la ciudad de Quibdó conduce a Medellín, en el kilómetro 85+900, sector El Nueve, Jurisdicción del municipio del Carmen Atrato - Chocó, accidente en el que perdieron la vida ALEJANDRO RODRÍGUEZ BARAJAS, KAREN YARITZA Y KENIA CRISTINA PALACIOS ANDRADE, cuando se desplazaban en calidad de pasajeros del vehículo de placa IHP-545 el cual era conducido por la señora ARYANI STEFANI JIMÉNEZ BARAJAS; en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado por el Art. 23 de la Constitución Política, Art. 13 y siguientes del CCA y con el lleno de los requisitos de la Ley 1755 de 2015, presento de manera atenta y respetuosa la siguiente petición:

1. Informar para el día 26 de julio de 2017, en que lugar se venía ejecutando la obra.

2. Informar sí para el día 26 de julio de 2017 en el lugar donde ocurrió el referido accidente, esto es la vía que de la ciudad de Quibdó conduce a Medellín, en el kilómetro 85+900, sector El Nueve, Jurisdicción del municipio del Carmen Atrato - Chocó, se habían ejecutado trabajos o se estaban ejecutando, que tipo de obras y la calidad de las mismas.

3. Informar sí para el día 26 de julio de 2017 en el lugar donde ocurrió el referido accidente, esto es la vía que de la ciudad de Quibdó conduce a Medellín, en el kilómetro 85+900, sector El Nueve, Jurisdicción del municipio del Carmen Atrato - Chocó, el CONSORCIO CORREDOR LAX 051 había instalado señales de precaución, de que tipo y en qué consistían las mismas.

4. Informar el estado de la vía en el lugar donde ocurrió el referido accidente, esto es la vía que de la ciudad de Quibdó conduce a Medellín, en el kilómetro 85+900, sector El

Nueve, Jurisdicción del municipio del Carmen Atrato - Chocó, el día 26 de julio de 2017.

5. Informar sí la carretera en el lugar donde ocurrió el referido accidente, esto es la vía que de la ciudad de Quibdó conduce a Medellín, en el kilómetro 85+900, sector El Nueve, Jurisdicción del municipio del Carmen Atrato - Chocó, presentaba para el día 26 de julio de 2017 alguna condición especial que fuera generadora de riesgo o causa de accidentes.

6. Informar sí para el día 26 de julio de 2017 en el lugar donde ocurrió el referido accidente, esto es la vía que de la ciudad de Quibdó conduce a Medellín, en el kilómetro 85+900, sector El Nueve, Jurisdicción del municipio del Carmen Atrato - Chocó, el CONSORCIO CORREDOR LAX 051 había instalado señales de precaución, de que tipo y en qué consistían las mismas.

7. Informar las condiciones de la carretera en el lugar del accidente esto es la vía que de la ciudad de Quibdó conduce a Medellín, en el kilómetro 85+900, sector El Nueve, Jurisdicción del municipio del Carmen Atrato – Chocó, en cuanto a condiciones de maniobrabilidad, amplitud, apertura o cierra de la curva (radio de amplitud)

8. Hacer entrega de copia del informe levantado con respecto al accidente en cuestión ocurrido el día 26 de julio de 2017.

9. Informar las conclusiones con respecto a la causa del accidente ocurrido, luego de realizar la inspección y las labores correspondientes al lugar de los hechos y la ejecución del contrato.

Recibiré respuesta en la Calle 7D No. 43 A – 99, oficina 1302, en la ciudad de Medellín o en el correo electrónico paulavergara@callevergara.com

Adjunto los siguientes documentos:

- Poder conferido a mi favor por parte de CONINSA RAMON H S.A.

Agradezco su atenta y oportuna respuesta.

Cordialmente,

Paula Cristina Vergara Tobón
Abogada

314 8878354 · (034) 3223965
Calle 7 D # 43 A - 99 Of. 1302
Torre Almagrán
Medellín - Colombia

2 documentos adjuntos

POTENCIA CRH.pdf

Derechos de petición Consorcio Intervial.pdf